

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 22 de Abril de 1947	Nº 81
--------	--	-------

SUMARIO

Mensaje Presidencial.—(Continúa-2) . . . Pág. 703

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Novena Sesión del Congreso Nacional . . . 705

SECCION JUDICIAL

Remates.	707
Títulos Supletorios.	707
Marcas de Fábrica.	709
Aviso	710
Terrenos Municipales.	710

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continúa-2)

Dentro del ciclo marcado por eventos de naturaleza tan extraordinaria, el pulso de la vida institucional del Estado hubo de manifestarse a veces en forma anormal, viéndose el Gobierno obligado a tomar medidas restrictivas basado siempre en la ley que es fundamento de la seguridad social. Terminados esos motivos, las libertades fueron restablecidas en grado tal que pocas veces en Nicaragua se ha observado actitud de tanto respeto a la libre expresión del pensamiento hablado y escrito.

Desde que se inició el Gobierno que presido, una de mis preocupaciones principales fué la de orientar la política nacional hacia la convivencia de los partidos como fórmula favorable al mantenimiento de la Paz, que he considerado siempre el supremo bien de nuestro pueblo. Sincientemente creí que este esfuerzo hubiera sido recibido con espíritu de alta comprensión y elevado patriotismo de parte del Partido Conservador, pero sólo algunos de sus directores apreciaron mis propósitos, mientras otro sector de ese Partido se dió a la tarea de combatir a mi Gobierno y a mi persona, en forma tan violenta que llegaron a promover agitaciones que se transformaron en amenaza para la tranquilidad pública y para la seguridad de las instituciones del Estado. Fué preciso revestirse de gran serenidad para resistir aquella campaña de incalificable mordacidad. Al abrirse el proceso electoral la oposición intensificó su labor desquiciadora sobre la cual elevé mis esfuerzos por encontrar la fórmula de conciliación o la llave de enlace entre los Partidos, pensando siempre en asegurar la paz y darle estabilidad al bienestar del pueblo nicaragüense. La prensa nacional fué amplia en ofrecer detalles de mis últimos empeños conciliadores. Sobre esa ruta presenté a la consideración del Poder Legislativo un proyecto de reformas

a la Ley Electoral para la Representación de las minorías, a fin de que quedara consagrado en la práctica este principio incorporado ya por el Liberalismo a la Constitución de la República. Más todo fué inútil, la incomprensión y los pequeños motivos estorbaron la marcha del proyecto.

Hecha relación de esta rápida visión de conjunto, me ocuparé, como dejo expresado, de la labor efectuada en cada uno de los distintos ramos de la Administración, en el año de gobierno que llega a su término.

*

El reciente proceso electoral tuvo la más viva atención de parte de mi Gobierno, dentro del elevado propósito democrático, de convertir en realidad positiva mis reiteradas promesas de dar a la ciudadanía elecciones libres, justas y honestas en la renovación del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la República.

Dentro de ese encauzamiento de la política interna, se dictaron muchas leyes y se expidieron muchas circulares en armonía con el precepto constitucional que impone a los ciudadanos la obligación de inscribirse en los registros o catálogos electorales, y con vista en observaciones hechas por el Consejo Nacional de Elecciones en inmediato contacto con los organismos electorales, se sometió a la consideración del Poder Legislativo, un proyecto de ley con el objeto de que fuera ampliado por un día más el término de la inscripción de ciudadanos de toda la República. Y con el propósito de subsanar las dificultades de tránsito en regiones apartadas del territorio, se hizo iniciativa en el mismo proyecto facultando al Consejo Nacional para crear nuevos Cantones Electorales donde lo juzgare conveniente, a fin de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones. Su despacho se recomendó con carácter de urgen-

cia y con fecha 26 de Julio de 1946 el proyecto fué ley de adición a la Ley Electoral.

El Congreso Nacional, dentro de la órbita de sus atribuciones negó, fundándose en motivos de valor jurídico incontestable, la principalidad que el Partido Conservador Tradicionalista reclamaba, como un recurso para recobrar los derechos que perdió en 1936, por su falta de concurrencia en el debate electoral, y poder así, ya restablecido en su histórica y primitiva posición, integrar con sus miembros los organismos electorales.

El Poder Ejecutivo que presido, apartado del mecanismo electoral y animado como estuvo siempre de dar mayor prestigio a la elección de Autoridades Supremas, así en la organización, de los tribunales electorales, como en el desarrollo del proceso, y con el deliberado propósito de liquidar todo motivo de censura que pudiera menguar los resultados efectivos de los comicios de Febrero, sometió a la consideración del Honorable Congreso Nacional el proyecto de Ley que da participación en los Consejos Departamentales Electorales al Partido Conservador Tradicionalista, a fin de que éste pudiera concurrir a los escrutinios departamentales con voz y voto. Con este proyecto convertido en ley, al mencionado Partido Conservador le fué posible supervigilar el recuento final de sufragios acumulados en la República en las referidas Elecciones de Autoridades Supremas. No podía hacerse otra cosa, ya que los Partido Liberal Nacionalista y Conservador Nacionalista tenían adquirido un derecho en pleno ejercicio.

La participación del Partido Conservador Tradicionalista en el Consejo Nacional de Elecciones, no obstante los propósitos del Ejecutivo, no fué posible por estar en abierta oposición con el Art. 326 de la Constitución Política que preceptúa, que dicho Consejo solo se compondrá de un Presidente y de dos Jueces designados en la forma que en el mismo artículo se establece.

Tal como reiteradas veces lo ofreciera en mis Mensajes, circulares y repetidas conferencias de Prensa, la elección de Autoridades Supremas se desenvolvió dentro de un marco de libertades irrestrictas resolviéndose con el triunfo del Partido Liberal Nacionalista y de su aliado el Partido Conservador Nacionalista, según declaración del Consejo Nacional de Elecciones al practicar el escrutinio y cuyos resultados han sido ampliamente del conocimiento de todos Vosotros.

Al comenzar la guerra mundial última, el Honorable Congreso Nacional con muy buen acuerdo, decretó el Estado de Emergencia Económica, en Ley Nº 9 de tres de Setiembre de 1939, el cual se ha venido prorrogando hasta la fecha, por convenir a los intereses del pueblo nicaragüense,

Al amparo de este Decreto, el Poder Legislativo emitió varias leyes, y el Ejecutivo

varios Decretos Leyes, los cuales—éstos últimos fueron en su oportunidad debidamente aprobados por aquél. Unos y otros, emitidos de conformidad con la Constitución Política, tuvieron por objeto aliviar la situación económica del pueblo en lo general. Y con excepción de la primera Ley de Inquilinato que afectó el principio de la retroactividad de la Ley, los demás sólo han restringido en parte, la garantía de la libre contratación y de comercio.

Entre las leyes y Decretos—Leyes, promulgados al amparo de la de emergencia económica y que justifican su mantenimiento hasta ahora, enumero los siguientes:

- a)--Ley de Inquilinato y sus reformas;
- b)--Decreto sobre la explotación y exportación de hule y caucho;
- c)--Ley de Comercio;
- d)--Decreto Legislativo Nº 151 que prohibió la exportación de artículos o productos nicaragüenses declarados necesarios para la defensa de las Repúblicas Americanas;
- e)--Decreto Legislativo Nº 70 que bloqueó los fondos y valores en poder de las Instituciones Bancarias de la República pertenecientes a firmas sociales o individuales de países enemigos de Nicaragua;
- f)--Decreto-Ley Nº 50 y su reforma de 18 de Enero de 1946, que prohibió toda clase de operaciones de comercio internacional con los países en guerra con Nicaragua.

Algunas de estas leyes han sido reformadas y otras han desaparecido, como la que creó la Junta de Control de Precios y Comercio, y la que prohibía toda clase de operaciones de comercio con la Francia ocupada y con los países, posesiones o territorios que dependían del Gobierno de Vichy. Es de advertir que muchas de las Leyes enumeradas fueron emitidas cumpliendo acuerdos internacionales que Nicaragua celebró con los otros países americanos en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, efectuada en Río de Janeiro.

La situación económica del momento indicó la conveniencia de prorrogar el Estado de Emergencia Económica, manteniendo así el vigor de las leyes que en él se fundamentan.

El problema del inquilino frente al propietario, ocupó lugar preferente en mi atención de Gobernante, por mantener principios de humanidad ante las necesidades del pobre. Y a propósito de esto, el asunto de inquilinato, de la vivienda, no sólo es un problema que afecta a nuestro país sino al mundo entero, sin contar a los países que sufrieron la destrucción por causa de la guerra. En nuestra América, los Estados Unidos para no citar otros, el problema de la vivienda es aún más grave que en Nicaragua.

Si el Estado de Emergencia no se hubiese prorrogado no hubiera sido posible mante-

ner en vigor la Ley de Inquilinato, ni siquiera hubiera podido dictarse una nueva, ya que para hacerlo se hacía necesario mantener suspensa la garantía de la libre contratación.

En defensa de las clases desheredadas he llegado aun más lejos en este propósito: Ya dejó elaborado un proyecto sobre viviendas populares que será sometido en breve a la consideración de Vosotros, a fin de que, siendo ley de la República pueda el pueblo aprovechar nuevas facilidades de vida que permita por otra parte su mejoramiento integral.

Obra especial de mi Gobierno es la creación del Patronato Nacional de Reos con sus organizaciones Departamentales, que con el más feliz suceso han iniciado sus labores. El elemento humano desde el punto de vista del sistema carcelario establecido en Nicaragua, ha merecido siempre mi atención. En uno de mis Mensajes al Honorable Congreso Nacional, expresé mi anhelo de reformar estos sistemas, con estas palabras: «Tengo en proyecto la construcción de una cárcel moderna que satisfaga las necesidades de nuestra Capital y en donde se pueda implantar uno de los más avanzados sistemas penitenciarios, cuyo funcionamiento dé tan encomiásticos resultados en las cárceles de los Estados Unidos. La suerte de los prisioneros me preocupa grandemente y es pero poder dar nueva orientación a los antiguos sistemas carcelarios, rescatando al delincuente al servicio de la sociedad», anhelo que se cristaliza con la creación de los Patronatos.

Esta institución sin tratar de desviar el resultado saludable del estricto cumplimiento de la pena que la ley impone a quien delinque, tiende a dar protección material y moral a los prisioneros, en forma imperativa. Protección material, proporcionando al reo lo indispensable para que su vida continúe desarrollándose de conformidad con sus derechos naturales y sociales; protección moral que se traduce en el cuidado de su espíritu, obligándolo a continuar en lo posible el cumplimiento de sus deberes y haciendo uso de los medios al alcance de los Patronatos para que la reeducación del reo se obtenga en forma provechosa para la sociedad que lo rescate.

Interés especial me ha merecido también la organización y funcionamiento del Tribunal de Reposición de Inscripciones del Registro Público de Managua, que como sabéis, tiene a su cargo la restauración de las inscripciones de los Registros Públicos de la Propiedad, Personas y Comercio de este Departamento.

Como una medida de seguridad para el crédito territorial, a iniciativa del Ejecutivo se emitió por el Poder Legislativo una Ley, ampliando por un año más las funciones del mencionado Tribunal.

Es grande la labor que el Tribunal ha efectuado y que tiene que seguir realizando

y no era posible concluirla en el término fijado por la ley que lo creó.

La Justicia ha tenido una de sus fases más brillantes en el período a que me vengo refiriendo en este informe. Es muy satisfactorio para mí, el manifestaros que con la limpia y recta actuación de la Excm. Corte Suprema de Justicia, como poder regulador de las instituciones de la República, se ha despertado el mayor respeto y la mejor confianza. Su labor ha sido intensa y benéfica para los intereses de los asociados. Se han despachado todos los asuntos pendientes de recurso, con la mayor diligencia y con la más nutrida erudición.

Con el objeto de que se pongan al día los archivos de ese Alto Tribunal, el Ejecutivo sometió por medio de la Secretaría de Gobernación al Congreso Nacional un proyecto de ley que, dentro de la economía judicial, norme la manera de resolver definitivamente los procesos antiguos abandonados por las partes, por fallecimiento, desinterés o arreglo extrajudicial. Tal proyecto como era de esperarse, fué aprobado por el Poder Legislativo, y debidamente sancionado pasó a ser ley de la República.

(Continuará)

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Novena Sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las ordinarias de su octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día viernes seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sanjovál, asistido de los Secretarios Diputado Dr. Henry Pallais y del Senador Dr. Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los representantes siguientes: Diputados Bendaña, Irigoyen, Pastora, Aguado, Astorga, Rodríguez Z., Martínez, Sandino, Morales, Talavera, Zamora, Montenegro, Cuadra Pasos, Coronel Urtecho, Sánchez Vigil, Chamorro (D. M.), Chamorro Ch., Sequeira, Aguilar, Correa, Somarriba, Bárcenas Meneses; Senadores: Artiles, Astacio, Gómez, Guillén, Marín, Martínez, Sánchez y Solórzano Díaz.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Senador Presidente: Honorables Representantes: Habiendo fallecido el día de ayer en Washington, el Presidente de la Unión Panamericana, doctor Leo S. Rowe, esta reunión es para que el Congreso tome las disposiciones necesarias para expresar el sentimiento de este cuerpo por la muerte del doctor Rowe.

El senador presidente cedió la palabra al honorable senador doctor Gómez para que expusiera lo que tuviera a bien al respecto.

Senador Gómez: Honorable Congreso: Un accidente fatal, brutal, arrebató muy prematuramente la vida de aquel famoso francés Pedro Curié, quien con su señora esposa descubrió el radio y la radio-actividad; otro accidente parecido ha arrebatado la existencia de un hombre que ha perecido a causa de la amistad internacional americana de buena vecindad. En ambos casos, el camión que aplastó a Pedro Curié y el automóvil que mató a Rowe parecen ser la fuerza que señala la fatalidad. Yo tuve el privilegio y entiendo que gran parte de los Representantes aquí presentes, tuvieron ese privilegio, porque todos los hombres de buena voluntad que llegaban a Washington, eran recibidos por él como hermanos; yo tuve el honor de conocerlo y tratarlo, era un hombre inteligente, brillante, perteneció al Cuerpo Diplomático de su Patria, habiendo servido por último, el cargo de Ministro en la República de Chile. De allí pasó a organizar el Panamericanismo, de cuya oficina era Presidente. Como dijo el doctor Sandoval en el senado, el doctor Rowe se consideraba tan panamericanista como nosotros, y el Senado, en vista de su trágica muerte que deja truncada una obra meritoria, quizo rendir un modestísimo homenaje a su ilustre memoria y guardamos un minuto de silencio; ahora, reunido aquí el Congreso, propongo hagamos igual cosa, haciendo moción al mismo tiempo, para que el Congreso de Nicaragua envíe un cable de pésame a la Unión Panamericana. Ya el espíritu del doctor Rowe descansa eternamente y nos queda como ejemplo su memoria que será muy útil y cultivada, no lo dudo, por los que aman el Panamericanismo. Pido pues, al Honorable Congreso, si lo tiene a bien, que nos pongamos de pies, siquiera un minuto, en conmemoración a su memoria y que se dirija un cable a la Unión Panamericana, significándole el pesar de este Cuerpo por el fallecimiento del doctor Leo S. Rowe.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador doctor Gómez, se aprobó.

De pies los Honorables Representantes, guardaron un minuto de silencio en homenaje a la memoria del doctor Leo S. Rowe.

49.-Senador Presidente: Tenemos nota que nos ha enviado la Honorable Cámara de Diputados del Perú, la que será leída a continuación.

Por Secretaría se leyó nota de la Cámara de Diputados del Perú, dirigida al Presidente del Congreso de Nicaragua, a fin de que gestione ante el Gobierno de Franco, en España, para que ponga en libertad a los reos que se encuentran en las cárceles de España.

Senador Presidente: Como por un acto de cortesía, debemos dar una contestación a la Honorable Cámara de Diputados del Perú,

pongo a discusión este asunto para que externen sus opiniones los Señores Representantes. De previo, le doy la palabra al honorable senador Astacio.

Senador Astacio: Esa iniciativa que ha venido del Perú, dirigida no sólo al Congreso nicaragüense sino a los diferentes Congresos de América, tiene una noble finalidad: la de que se interceda ante el Generalísimo Franco para que se pida la libertad de tanto reo político, que según se dice, por información fidedigna, desde hace mucho tiempo permanecen individuos en aquellas cárceles. Bien sabemos la situación política de aquel hombre en aquel gran país, en nuestra Madre España, que no necesitamos que se nos excite, sino que nosotros estamos obligados por la sangre, por el espíritu y por la vida misma, a interesarnos en todo aquello que signifique, no sólo la libertad de los que están detenidos, sino también para que prospere allá la libertad, para que sienta la democracia. Yo creo que nosotros no sólo debemos dar una contestación a la Cámara de Diputados del Perú, sino resolver algo práctico, de acuerdo con nuestro sentimiento, buscando el medio como vayan las cosas a los senderos de libertad y de la democracia; para que todos gocemos con igualdad, de los derechos que Dios nos ha dado y la ley y que la sociedad necesita mantenerlos. Algunos han creído y en mi concepto ha habido siempre como una tendencia jurídica errada, de que nosotros no tenemos facultades para inmiscuirnos en los asuntos de Relaciones Exteriores, porque nuestra Constitución nos lo prohíbe. En mi concepto hay un error en esa apreciación, porque en primer lugar, esta no es la primera vez que un Congreso de América haga gestiones de esta índole; por otra parte, este asunto de la posición política de Franco en el mundo ha tenido tanta importancia, ha llegado a tal altura, que las grandes naciones, en el Congreso de las Naciones Unidas, han hecho programas a debatir, están pendientes resoluciones trascendentales, en las cuales nosotros también somos coparticipes, puesto que formamos parte integrante de ese Congreso. Nos corresponde pues, resolver algo al respecto, esta gestión no es ningún obstáculo, en nada vamos a interferir en los asuntos de Relaciones Exteriores ni en los asuntos que ahora se debaten en el Congreso de las Naciones Unidas. En ese sentido estamos en facultad para hacer algo por los que están encarcelados en España, el haber reconocido al Gobierno de Franco, nos dá personería moral y jurídica para poder decirle a un amigo que haga un acto de bondad. Hay influencia para responder a este llamado de América.

Senador Presidente: Como conozco el criterio de algunos senadores, que no están de acuerdo con el del senador Astacio, diciendo que no debe intervenir al Congreso de Nicaragua en este asunto, porque Relaciones Exteriores están en manos del Ejecuti-

vo y que lo más que se puede hacer es enviar una sugerencia al Ejecutivo para que resuelva, vamos a proceder a una votación, para ver si se contesta la nota en el sentido de si este Congreso acepta la sugerencia de la Cámara de Diputados del Perú, o si se pasa al Ejecutivo para que resuelva lo que crea conveniente.

Diputado Largaespada: Señor Presidente: Honorables Representantes: En sesión de la Cámara de Diputados, en la pasada legislatura, propuse con tope franqueza un proyecto de ley, acuerpada por la mayoría de los Representantes, los que pertenecemos a los distintos grupos políticos, pidiendo al Gobierno de Nicaragua que rompiera relaciones con Franco; tuve la satisfacción de que ese proyecto fuese aprobado casi por unanimidad, con excepción de los votos de algunos Representantes que no estuvieron de acuerdo por sus ideas políticas y por lo que siempre han expresado. Hoy no se trata del mismo proyecto, sino que el Congreso dirija una súplica, una sugerencia amistosa y humanitaria en el sentido de que Franco dé libertad a los reos políticos que están bajo la acción de la ley, todos esos, en su mayoría, son repúblicanos, tienen los mismos ideales políticos que nosotros. El Congreso de Nicaragua debe allanarse por cordialidad americana, por Panamericanismo bien entendido, por espíritu democrático, a la noble gestión del Perú, para que supliquemos al Gobierno de Franco dar libertad a los reos políticos que no tiene más delito que el de haber luchado por la libertad. Yo ruego a los Representantes que den su voto, a la hora que el señor Presidente vaya a tomar la votación, para que el Congreso de Nicaragua se ponga a la altura de sus deberes, a la altura de la libertad, a la altura de la democracia.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 980

Martes veintinueve, tres de la tarde, Abril en curso, venderá al martillo autobús marca "G. M. C.", Nº 2282212, modelo 39, capacidad treinta y ocho pasajeros, seis cilindros, placa Nº "A. B.-012".

Ejecucion María Cristina de Barrantes a Leopoldo Barrantes.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua, Abril diez y seis, mil novecientos cuarenta y siete.—O. Bermúdez S., Srío. 803 3 2

Nº 982

Diez mañana tres Mayo próximo, rematará este Juzgado casa y solar sita esta ciudad dentro siguientes linderos: Oriente, casa Francisca Duarte; Poniente, la de Angela Sequeira; Norte, Francisco Silva y Sur, Francisco Morales, calle en medio.

Base avalúo: tres mil córdobas.

Autorización guardadora Manuela Mora, menor Francisco Villalta Mora.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Se-rapio Vela, Srío. 814 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 540

Ana Vásquez Calero solicita título supletorio dos fincas rústicas situadas Ticuantepe, esta jurisdicción: una cinco cuartos de manzana. Lindante: Oriente, Luis Hernández; Poniente, Arcadia Rivera; Norte, Sara García; Sur, Santiago Hernández. Otra: dos manzanas y un cuarto. Lindante: Oriente, Jesús Miranda; Poniente, Filadelfo Hernández; Norte, Luisa García; Sur, Eu alia García.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, veintisiete Febrero, mil novecientos cuarenta y siete.—Jorge González, Srío. 492 3 3

Nº 541

María Salazar solicita título supletorio de un solar situado cantón Santa Rosa, esta ciudad, que mide: Norte y Sur, cuarenta y tres varas; Oiente, treinta varas y Poniente, veintiocho varas. Limitado así: Norte, casa y solar de la testamentaria de Rafael Morales y con solar municipal; Sur, casas y solares de Candelario Morales y de José Herrera Talavera, calle en medio; Oriente, solar de Dolores Castillo y Poniente, solares de la Municipalidad, calle en medio.

Estima el predio urbano en cien córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. Morazán, Srío. 491 3 3

Nº 542

Isidora Zamora viuda Melgara nombre suyo y de su hija Lucía Melgara, solicita título supletorio fincas rústicas ubicadas valle Varillat, jurisdicción Telpaneca: "Los Angeles", tres manzanas extensión aproximadamente, cultivada café, guineos, árboles frutales. Linda: Oriente, propiedad Reimundo Muñoz; Occidente, el panteón; Norte, predios Lorenzo Justiniano Melgara; Sur, predio Lorenzo Justiniano Melgara.

"El Cedro", ocho manzanas extensión aproximadamente, cultivada parte café y huatales. Linda: Oriente, quebrada de agua; Occidente y Norte, propiedad Casimiro Aguilar; Sur, predios Esteban Muñoz y Silvestre Martínez.

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Olib. Caldera Raudes.—S. Hernández, Srío. 490 3 3

Nº 544

Juliana Madrigal de Noguera solicita título supletorio, solar de dos mil quinientas varas cuadradas con casa cinco varas ancho por diez largo, situado barrio Domingazo. Límites: Oriente, terrenos Martín Benard; Poniente, terreno de Calazana Ríos; Norte, terreno Francisco Lezama; Sur, terreno Rosario Martínez.

Valor: ciento cincuenta córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, Febrero veintisiete de mil novecientos cuarentisiete. Entre líneas—Sur—Vale.—Guillermo Barillas, Srío. 488 3 3

Nº 553

Manuela Corrales solicita título supletorio solar en esta. Limitado: Oriente, Calle Nacional; Occidente, solar testamentaria Felicitas Leiva, con calle en medio; Norte, casa y solar. nacionales y Sur, casa y solar de Juan Crovetto.

Precio: doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase en término legal.

Juzgado Local. La Libertad, Marzo uno de mil novecientos cuarenta y siete.—H. Blandino G.—José Miguel Acevedo R., Srío. 485 3 3

Nº 554

José Angel Espinal, vecino de Santa María, pide se extienda título supletorio de dos propiedades rústicas ubicadas en jurisdicción de Santa María que ha poseído en su propio nombre hace más de diez años, ellas son: Potrero de sesenta manzanas, cercas alambre, piedra, madera, zanjo, parte con zacate guinea y natural, con dos fuentes llamado "El Higuito". Vale ochocientos córdobas y limita: Oriente, predio de Hermógenes Olivera; Occidente, predios de Julián Zepeda y Salvador Moncada; Norte, predio de Marcos López y Sur, predio del peticionario. Dentro este potrero tiene una casa. Finca de cuarenta manzanas, llamada "El Boquerón", cercas alambre, piedra, madera, natural, cultivadas con zacate guinea, caña azúcar, plátanos y guineos. Vale ochocientos córdobas y limita: Oriente, Alberto Zepeda; Occidente, Salvador Moncada; Norte, el peticionario y Sur, herederos Eulalio González.

Quien créase con derecho, opóngase término treinta días.

Juzgado de Distrito. Ocotlán, veinte Febrero, mil novecientos cuarenta y siete.—Enmendado—Febrero—Vale.—Julio C. Madrigal.—J. L. Ponce R., Srío. 484 3 3

Nº 555

Mercedes Paniagua solicita título supletorio predio urbano, solar 30 x 39 varas, cantón Dolores, barrio San Felipe, esta ciudad. Lindante: Oriente, Anita Reyes; Poniente, Isidro Hernández; Norte, mediando calle, Abraham Orozco y Sur, Escolástico Cabrera. Opónganse legalmente.

Juzgado 1º Local Civil León, veinticinco Febrero de mil novecientos cuarentisiete.—S. Mayorga, Srío. 483 3 3

Nº 556

José Narváez solicita título supletorio solar urbano situado barrio Subliava esta ciudad. Lindante: Oriente, Narciso Sánchez; Poniente, Dominga López; Norte, Petronila Rojas; Sur, Petronila Rojas. Opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Local Civil León, tres Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—S. Mayorga, Srío. 482 3 3

Nº 557

José Villarreal solicita título supletorio finca urbana situada Palos Negros de la comarca de Los Cerros, jurisdicción de Rivas. Limitada: Oriente, de las Zúñigas; Poniente, Cirilaco Espinosa y Encarnación Santana; Norte, Ricardo Argüello y Sur, camino o calle pública.

Oposiciones haránse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Secretario. 480 3 3

Nº 606

María Ignacia Calvo solicita título supletorio propiedades siguientes: predio rústico con casa. Lindante: Oriente, Ana María Acevedo; Poniente, Nicolás Hernández; Norte, Abraham García; Sur, Sebastián Vega. Tres huertas. Lindantes: Oriente, Anita Alvarado; Poniente, Eusebio Salazar; Norte, Terencio Morales; Sur, Antonio Monroya. Segunda: Oriente, Samuel Solís; Poniente, Samuel Solís; Norte, Vicente Funes, María Cayo; Sur, Joaquín Reyes. Tercera: Oriente, Samuel Solís; Poniente, Vicente Funes, Emelina Alaniz; Norte, Ernesto Láinez, Cirila Granados; Sur, María Ignacia Calvo. Un solar urbano. Lindante: Oriente, Isabel Maradiaga; Poniente, María H. Calvo; Norte, María Ignacia Calvo; Sur, Joaquín Froyán. Casa solar. Lindantes: Oriente, Francisco Pasos; Poniente, María Ríos; Norte, Lucía Juárez; Sur, Isabel Maradiaga. Todas situadas pueblo Telica.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra término legal.

Juzgado Civil Distrito León, veintinueve Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srío. 519 3 3

Nº 608

Miguel Pineda Amador y Juan Bautista Pineda solicitan título supletorio finca rústica dieciocho manzanas, jurisdicción Chacraseca. Lindante: Oriente, Manuel Reyes; Poniente, Juan Bautista Pineda; Norte, Francisco Delgadillo; Sur, Jorge Sampson. Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito León, seis Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío. 517 3 3

Nº 654

Miguel Cano solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio de La Trinidad, esta ciudad, estos linderos: Oriente, solar de Bonifacio González; Poniente, solar de Manuela Urey; Norte, casa y solar de Jacinta Martínez y Sur, plazuela de San José de la Montaña.

Estímalo en cien córdobas.

Petenda derecho, dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Pérez Jarquín, Srío. 575 3 3

Nº 543

Juan Clímaco Muñoz solicita título supletorio finca rústica "San Albino", situada valle Varilla, jurisdicción Telpinac, cultivada parte café y otra inculta, siendo extensión seis manzanas aproximadamente. Linda: Oriente, cafetal Agustín Cerdá; Occidente, casa Moisés González; Norte, quebrada seca y huatales Ildefonso Sánchez; Sur, cafetal Ildefonso Sánchez.

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Gilb. Caldera Raudes.—S. Hernández, Srío. 489 3 3

Nº 607

José Abel Córdón solicita título supletorio solar en Barrio Obrero Pellas, esta ciudad. Oriente, calle Mongalo; Poniente, Municipal; Norte, César Ortega; Sur, Concepción Pilarte.

Oposición, término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, tres Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Secretario. 518 3 3

Nº 637

Regina Sequeira solicita título supletorio, finca rústica, tres manzanas, casa tejas en zanco, sitio Malacatoya. Limitada: Norte, Agustín Castillo; Sur, callejón conduce río Malacatoya; Oriente, María Muñoz; Poniente, Juana v. López.

Oyense oposiciones.

Secretaría Juzgado Local del Crimen y Civil por la ley. Granada, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Mal. J. Sequeira T., Srío. 556 3 3

Nº 676

Carmen Sánchez, unión hermanos José Dolores, Nicolás, Graciela, Francisco Sánchez, pide título supletorio, casa solar Nagarote. Lindante: Oriente, Jesús López; Poniente, Eneas Corea; Norte, mediancho calle, Jacinto Saballos; Sur, Juana Rueda.

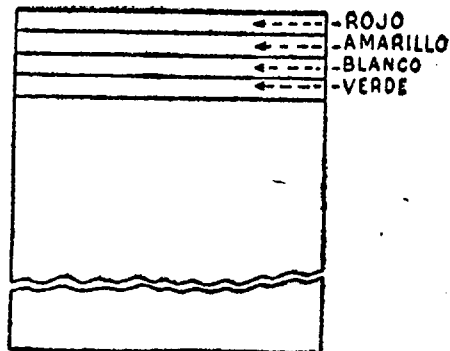
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, once Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srío. 595 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 593

Associated Seed Growers, Incorporated, de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Semillas, bulbos y plantas para el jardín y el campo; semillas, bulbos y plantas de hortalizas y flores; productos agrícolas y hortícolas y fertilizantes

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 529 3 3

Nº 599

R. G. LeTourneau, Inc., domiciliada en Stockton, California y en Peoria, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Máquinas o aparatos, herramientas y sus partes, especialmente máquinas y equipo para trabajar la tierra, para construcción y uso industrial, tales como palas de buque o escarpas, rodillos apisonadores, gradas o niveladores de empuje, palas mecánicas, palas mecánicas de empuje, grúas, unidades reguladoras de potencia mecánica, (cabrias o malacates), máquinas para abrir o romper el subsuelo, máquinas destronconadoras, remolques, moldes para construcciones, tractores y combinaciones de unidades de tractor y de aperos, incluyendo escarpas autopropulsoras, grúas portátiles autopropulsoras.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 535 3 3

Nº 615

Pye Limited, Manufacturers, de Cambridge, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía

Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

P Y E

para proteger y distinguir: "Radios, aparatos de televisión, telecomunicación, telegráficos y telefónicos, partes y accesorios; aparatos electrónicos, de todas clases, partes y accesorios; y aparatos e instrumentos electrónicos y/o generalmente partes".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 561 3 3

Nº 630

Trans-Pac Services, Inc., de la Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: "Té Medicinal."

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 562 3 3

Nº 631

Virginia Dare Extract Company, Inc., de Brooklyn, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VIRGINIA
DARE

para proteger y distinguir: "Extractos para dar sabor a alimentos".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 563 3 3

Nº 884

D. Miguel Llopis López, de Madrid, España, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NUCLEOGENO

para proteger y distinguir: "Productos y especialidades farmacéuticas, productos medicinales, curativos, medicamentos, tónicos y similares".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 737 3 1

AVISO

Nº 961

Antiocho M. Altamirano h., Abogado y Notario, hace saber:—Que abrirá oficina cobrando honorarios conforme Aranceles Judiciales y reformas, leyéndose córdobas donde dice pesos, multiplicados por cinco.

León, dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Antiocho M. Altamirano h.

786 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 713

Harol James, mayor de edad, soltero, comerciante y agricultor, de este domicilio, denuncia la extensión de ochenta y dos hectáreas terreno nacional baldío, con asientos en dos lotes, el primero está situado al Este de este puerto, margen izquierda Río Coco y entre los linderos siguientes: Norte, de la vega del Río Coco empezando de un caño setentidieci metros, del punto de partida hacia el Este, hasta llegar donde hay una plataforma de cemento que formaba la calle de la vieja población destruida, dejando un espacio que es lote y pertenencia del señor Abraham King; y no incluyendo dicho lote se sigue hacia el Este, hasta llegar al mojón que divide el lote perteneciente al aserrio de María Luisa Osorno viuda de Bordas, de este mojón, tomando rumbo Norte se mide cien metros; de este punto hacia el Oeste hasta llegar a la orilla de una laguna que está frente Cementerio Viejo y de este punto hacia el Sur, hasta llegar punto de partida. Segundo lote en la margen izquierda del Río Coco en lugar llamado Sanl y Apalka hacia río abajo colindando terreno arrendado por Virgluta de Gorden; hacia río arriba hasta caño Apalka, linderos: Norte, suamos nacionales; Sur, Río Coco; Este, terrenos y suamos nacionales y Oeste, Río Coco.

Pónese al conocimiento del público por el término de ley y quien se crea con derecho, oponerse, preséntese esta Subdelegación de Hacienda.

Dado en la Subdelegación de Hacienda, Cabo Gracias a Dios, diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Alfredo Barrera, Teniente G. N., Subdelegado de Hacienda.—Juan M. Ortega, Srlo.

669 3 3

Nº 715

Juan Manuel Ortega, mayor de edad, soltero, agricultor, ciudadano nicaragüense, nativo de Cabo Gracias a Dios, solicita un lote de cincuenta hectáreas de terreno nacional baldío, apoyado en el Decreto Legislativo Nº 477 fechado 30 de Octubre y publicado en «La Gaceta», Oficial, el 23 de Noviembre, Nº 254. Situado el terreno en el lugar llamado Español Watla; dista tres millas de este puerto, a la mar-

gen derecha del río Coco; en el camino que va para Cabo Vejo Bajo los linderos siguientes: Norte, con la vega del río Coco; Sur, hasta un arrollo por donde desagua las lagunas; Este, colinda con plantación Rosendo Castillo actualmente arrendados por los vecinos de Ilaya; y Oeste, con el Caño que comunica con la Laguna de Cabo Viejo; el solicitante ha tenido posesión como arrendatario por más de cinco años y pide se les adjudique gratuitamente la extensión solicitada. Lo que se pone al conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho, comparezca este Despacho dentro el término de ley.

Dado en la Gobernación y Subdelegación de Hacienda de la Comarca. Cabo Gracias a Dios, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfredo Barrera, Teniente G. N., Subdelegado de Hacienda.—Juan M. Ortega, Srlo.

657 3 3

Nº 726

El señor Juan S. Martínez, mayor de edad, soltero, tenero y del domicilio de Ocotol, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de treinta manzanas en el lugar El Zapote, de esta jurisdicción, con estos linderos: Norte, predio de Andrés Cerna; Sur, terreno arrendado por el suscrito; Poniente, predio de Cipriano González; y Occidente, terreno libre.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Mozonte, 12 de Marzo de 1947.—Juan F. Rivera L.—Felipe Florlán G., Srlo.

651 3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.